

Circular E08-2014

Área: Técnica

Asunto: Actualización de los modelos de informe sobre estados financieros intermedios de las entidades cotizadas

Extensión: Miembros ejercientes del Instituto.

Fecha: 25 de julio de 2014.

De acuerdo con el art. 14 del RD 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 14/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, en los casos en los que el informe financiero semestral sea voluntariamente auditado o revisado, el informe del auditor se publicará íntegramente con dicha información.

En relación con estos informes, el ICAC publicó la consulta nº1 de su BOICAC nº 73 **“Actuación de los auditores en relación con los informes semestrales”** sobre las distintas posibilidades de actuación de los auditores de cuentas previstas en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, y en la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con los informes financieros semestrales que deben presentarse periódicamente a dicha institución por los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados, en la que se incluían ciertas consideraciones a tener en cuenta en la auditoría de estos informes, en concreto cuando dichos estados financieros son “resumidos”, incorporando, asimismo, en el anexo de la mencionada consulta un modelo de informe de auditoría sobre estados financieros resumidos. Adicionalmente, se indicaba que los trabajos de revisión quedaban fuera del ámbito de la Ley de Auditoría remitiendo a la normativa internacional, si bien ofrecía ciertas cautelas a tener en cuenta en dichos informes de revisión con el objeto de evitar confusión respecto al tipo de trabajo llevado a cabo.

De acuerdo con lo anterior, y ante la ausencia de normativa específica en España para la realización de revisiones limitadas, la CNMV consideró necesario efectuar una serie de recomendaciones sobre el alcance de los procedimientos y pruebas a realizar por el auditor en una revisión limitada, así como sobre los modelos de informe correspondiente. En este sentido, en julio de 2008, la Dirección General de Mercados de la CNMV publicó el documento *“Modelos de informe y Guías de actuación para trabajos de revisión limitada sobre estados financieros intermedios”*.

En concreto, el documento remite a las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión Limitada (ISRE 2410 *“Review of interim financial information performed by the independent auditor of the entity”* cuando la revisión sea realizada por el auditor de cuentas de la sociedad, e ISRE 2400 *“Engagements to review financial statements”* cuando sea realizada por un auditor distinto) que son las normas de referencia en el ámbito internacional, emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation

of Accountants (IFAC), que regula la actuación del auditor de cuentas de una entidad en este tipo de trabajos.

Recientemente, como consecuencia de la publicación de la Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las Nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), se ha modificado el marco técnico normativo de aplicación obligatoria en el desarrollo de los trabajos de auditoría. En este sentido, la citada resolución contempla la entrada en vigor del nuevo cuerpo de normas técnicas de auditoría para los trabajos de auditoría de cuentas anuales o estados financieros correspondientes a ejercicios económicos que se inicien a partir de 1 de enero de 2014. Entre otras modificaciones las nuevas normas técnicas de auditoría afectan al contenido y estructura de los informes de auditoría que se emiten como resultado del trabajo de auditoría realizado.

En este contexto, las corporaciones representativas de los auditores han procedido a la revisión y adaptación de los modelos de informe aplicables a los trabajos de auditoría de los estados financieros intermedios de las entidades cotizadas a la luz del contenido de las nuevas normas, dado que en los correspondientes al 30 de junio de 2014 se deberá aplicar por primera vez el nuevo marco normativo al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Adicionalmente, se ha considerado que los informes de revisión limitada que, en aplicación del documento que publicó la CNMV en su página web en julio de 2008, se han venido emitiendo como resultado de estas actuaciones profesionales, se verían afectados en su estructura de manera coherente por las modificaciones recogidas en los informes de auditoría. En este sentido, habida cuenta de que el contenido de la ISRE 2410, norma de referencia en los trabajos de revisión de la información financiera semestral, no ha sufrido modificación alguna y no ha sido trasladado a nuestra normativa profesional, las modificaciones indicadas sólo afectarían a los modelos de informe a emitir.

Adjunto a esta circular se incluyen los [nuevos modelos](#) de informe de auditoría y de revisión que serán utilizados como resultado de las distintas actuaciones profesionales por los miembros de nuestra Corporación con efectos inmediatos.

Esta circular se encuentra disponible en la página web del Instituto, www.icjce.es (área privada, apartados “Normativa – Guías de actuación” y “servicios – Circulares”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail, así como facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

Enrique Asla García

Presidente de la Comisión Técnica y de Calidad

www.icjce.es

Departamento Técnico y de Calidad
alopezm@icjce.es